

DECRETO N° 750 /

TEMUCO, 09 MAYO 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.
Nombre	:	89.807.200-2
Rut	:	MANUEL BULNES 301 -302-303
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	2-14990
Clasificación	:	COMERCIALES
Actividad Económica	:	FARMACIA
Código Actividad	:	523.112
Dirección Comercial	:	MANUEL BULNES 301 -302-303, TEMUCO
Fecha de Solicitud	:	18.04.2012
N° Solicitud	:	118
Fecha Eliminación	:	25.04.2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRE  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS